

La infrascrita Secretaria de la Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA-, **CERTIFICA:** Que en el libro de Actas que lleva la Unidad de Secretaría, se encuentra el Acta número TREINTA Y SIETE, correspondiente a la Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno, celebrada el día dos de agosto de dos mil dieciséis, en la cual consta el acuerdo número cinco punto tres, que literalmente dice:

5.3) La Gerente de la Unidad Financiera Institucional, somete a consideración de la Junta de Gobierno, solicitud de autorización para incorporar la cantidad de SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,074,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio 2016, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2016.

Por lo que la Junta de Gobierno, **CONSIDERANDO:**

- I. Que la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, mediante correspondencia de fecha 2 de agosto de 2016, informa que en esta misma fecha se han recibido fondos por el valor de SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,074,000.00), provenientes de Endeudamiento Público por titularización de los derechos sobre los flujos financieros futuros de ingresos de la ANDA, denominado "FONDO DE TITULARIZACIÓN HENCORP VALORES ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS CERO UNO", denominación que podrá abreviarse "FTHVAND01", correspondiente a la emisión del VTHVAND CERO UNO – TRAMO 5, cuyo Contrato de Cesión Irrevocable a Título Oneroso de Derechos Sobre Flujos Financieros Futuros, fue otorgado por la ANDA a favor de HENCORP VALORES, S.A. Titularizadora, con autorización de la Junta de Gobierno, según consta en el acuerdo número 7, tomado en la sesión ordinaria número 45, celebrada el día 01 de octubre de 2015.
- II. Que por lo anterior, la Gerente de la Unidad Financiera Institucional, haciendo uso de la autonomía que brinda la Ley de Creación de la ANDA, según el artículo 30, literal "c", numeral "5", en el que faculta dar ingreso a cualquier otro recurso del que la institución pueda disponer; y en armonía con lo estipulado en el artículo 63 del Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (Ley AFI), que establece la ampliación automática del presupuesto por montos que se perciban en exceso de las estimaciones de ingresos, solicita a la Junta de Gobierno apruebe la incorporación de SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,074,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio 2016,

provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2016.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno **ACUERDA:**

1. Aprobar la incorporación de SEIS MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$6,074,000.00), por la vía de ampliación automática, al Presupuesto de Ingresos correspondiente al Ejercicio 2016, provenientes de Endeudamiento Público por Colocación de Títulos Valores en el Mercado Nacional, cuya fuente de financiamiento está aprobada en la Ley de Presupuesto de la ANDA 2016.
2. Autorizar al Señor Presidente de la ANDA, para que firme la documentación necesaria para realizar la ampliación automática del presupuesto 2016.
3. Instruir a la Gerencia de la Unidad Financiera Institucional, realice las gestiones que dicha ampliación requiere, ante las Direcciones de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto del Ministerio de Hacienda.

Y para los efectos legales pertinentes, extendiendo, firmo y sello la presente certificación, en la ciudad de San Salvador a los dos días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

ZULMA VERÓNICA PALACIOS CASCO  
SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO



CONTROL DE ACUERDO No. 5.3 ACTA No. 37 S.O. 2 DE AGOSTO DE 2016

| <b>Dependencia</b>                  | <b>Nombre</b> | <b>Firma</b> | <b>Fecha</b> | <b>Hora</b> |
|-------------------------------------|---------------|--------------|--------------|-------------|
| Presidencia                         |               |              |              |             |
| UFI                                 |               |              |              |             |
| Asesor Financiero de la Presidencia |               |              |              |             |